



**INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2014  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS TERRITORIAL CÓRDOBA**





## Tabla de Contenido

1. Presentación.....	<b>3</b>
2. Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas .....	<b>4</b>
3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD).....	<b>4</b>
3.1 Nuestra Visión.....	<b>4</b>
3.2 Nuestra Misión.....	<b>4</b>
3.3 Sobre la entidad.....	<b>4</b>
4. Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas.....	<b>7</b>
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes.....	<b>9</b>
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa.....	<b>10</b>
5. Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras.....	<b>11</b>
5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial .....	<b>11</b>
6. Restitución de derechos – Etapa Posfallo.....	<b>12</b>
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos .....	<b>14</b>
6.2 Alivio de pasivos.....	<b>15</b>
6.3 Vivienda.....	<b>19</b>
7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Córdoba en el año 2014.....	<b>20</b>
8. Compromisos Rendición de Cuentas 2014.....	<b>20</b>



## 1- Presentación

**La Rendición Pública de Cuentas** se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a **audiencias públicas** en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

La UAEGRTD durante el año 2013 con el acompañamiento de la Contraloría General de la República, realizó ocho (8) Audiencias de Rendición de Cuentas en los departamentos de Bogotá, Antioquia, Meta, Bolívar, Magdalena, Tolima, Nariño y Sucre; en este año se contó con 613 asistentes quienes participaron activamente en la construcción de diagnósticos por cada etapa que comprende el proceso de restitución de tierras.

Continuando con este proceso de participación en el año 2014 se programan y se cumple con diecisiete (17) audiencias de rendición de cuentas en los departamentos en los cuales hace presencia la Unidad de Restitución de Tierras: Córdoba, Valle del Cauca, Putumayo, Bogotá, Antioquia, Meta, Magdalena, Sucre, Bolívar, Nariño, Tolima, Barrancabermeja, Choco, Atlántico, Cauca, Cesar y Norte de Santander. Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades; asisten en total 2753 personas, de los cuales 2159 responden a reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes –líderesas identificados en los procesos de restitución; acuden a la invitación 594 delegados de las instituciones del orden municipal y departamental.



Con el propósito de fortalecer los escenarios de diálogo con la ciudadanía a nivel territorial, para el año 2015 se han programado ocho (8) audiencias de rendición de cuentas en los departamentos de: Atlántico, Tolima, Nariño, Meta, Valle del Cauca, **Córdoba**, Cundinamarca y Putumayo

## **2- Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas**

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la Unidad de Restitución de Tierras.

## **3- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)**

### **3.1 Misión**

Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia.

### **3.2 Visión**

Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación.

### **3.3 Sobre la Entidad**

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa



administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la Unidad será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la Unidad llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la Unidad contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la Unidad de Restitución, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado



y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Por lo general, dicha transición se hace flexibilizando los criterios de justicia, por tanto muchos de los perpetradores o victimarios se ven beneficiados por disposiciones como indulto, amnistía o reducción de penas. Es decir, para lograr el tan anhelado tránsito hacia la paz, se sacrifica la justicia. Pero a su vez, también se generan mecanismos tales como: purgas al interior de los Estados, rendición de cuentas, instrumentos para conocer la verdad como procesos penales especiales, comisiones de la verdad, entre otras.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz (justicia transicional), con desarrollo económico e inclusión social democrática (justicia social).



#### **4- Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas**

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad de Restitución de Tierras abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Territorial de Córdoba compuesta por una macrozona que cubre los municipios de Montería, Tierralta, Valencia, La Apartada, Planeta Rica, Ayapel, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, San José de Uré, Montelibano y Buenavista. De acuerdo con la sesión del Concejo de Seguridad Nacional del 23 de abril del 2015 se amplía esta macrozona a los municipios de Cereté, Chima, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, Momil, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Carlos, San Pelayo y Tuchín.

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: La macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realice el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la Unidad de Restitución de Tierras, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la Unidad de Restitución del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo, se priorizaron en el departamento de Córdoba desde el mes de mayo del año 2012, 16 zonas microfocalizadas que corresponden a los municipios de Valencia, Tierralta, Montería, La Apartada Zona Urbana, La Apartada Zona Rural, Pueblo Nuevo, Planeta Rica y Buenavista. Durante el año 2015 se han abierto 6 nuevas microzonas.

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la URT se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CIIRT<sup>1</sup> revisar las condiciones de seguridad, quien al

---

<sup>1</sup> Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CIIRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional,



momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la URT deberá convocar un COLRT<sup>2</sup>, el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el País, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del departamento de Córdoba puede poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la URT. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la URT pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

---

ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

<sup>2</sup> Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delgado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica



Atendiendo estos criterios para la intervención en el territorio, durante los años 2012 a 2015, la Unidad de Restitución Territorial Córdoba ha avanzado en su labor con la microfocalización de las zonas que se exponen a continuación:

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
Montería	Santa Paula	RRM 0001 de 2012-05-03
Montería	Cedro Cocido	RRM 0002 de 2012-08-21
Valencia	Valencia	RRM 0003 de 2012-10-22
Montería	Guasimal	RR 0006 de 2014-01-28
Montería	El Guineo	RR 0007 de 2014-01-28
Tierralta	El Tesoro	RR 0212 de 2014-05-02
Montería	Mundo Nuevo	RR 0332 de 2014-06-26
Montería	El levante	RR 0543 de 2014-09-03
Montería	Londres	RR 0343 de 2014-07-03
Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	RR 0092 de 2015-02-20
Tierralta	Las Flores	RR 0197 de 2015-03-13
Planeta Rica	Los Almendros	RR 0580 de 2015-06-02
Montería	La Pelea	RR 0581 de 2015-06-02
Buenavista	Tierra Santa - Villa Fátima	RR 0756 de 2015-07-03
La Apartada	Apartada - Zona Urbana	RR 0757 de 2015-07-03
La Apartada	Apartada - Zona Rural	RR 0758 de 2015-07-03

Fuente. Coordinación Catastral y OTI Territorial

#### 4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas para adelantar procesos para campesinos, la Unidad de Restitución de Tierras también se encarga de todo lo concerniente a restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes de que trata los Decretos Ley 46333<sup>3</sup> y 4635<sup>4</sup> de 2011.

Por este motivo, la Unidad de Restitución de Tierras formuló en marzo del 2013, la Política Pública a partir de cuya implementación se superaría lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004, en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines.

<sup>3</sup> “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

<sup>4</sup> “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”



En la jurisdicción de la URT-Territorial Córdoba se avanza en el proceso de restitución de derechos territoriales étnicos, para lo cual se generan acercamientos con las autoridades tradicionales garantizando el proceso consultivo; nos encontramos adelantando diálogos con las autoridades Embera Katío del Alto San Jorge, las autoridades del Resguardo Zenu de San Andrés de Sotavento corregimientos de Barbacoas, Molina, Las Américas y Guaymaral en los municipios de Tuchín). Como avances tenemos en construcción: 1- Un estudio preliminar de acuerdo en respuesta a la solicitud del Resguardo de San Andrés de Sotavento corregimientos de Barbacoas, Molina, Las Américas y Guaymaral en los municipios de Tuchín y San Andrés de Sotavento; 2- Estudio preliminar del Resguardo Quebrada Cañaveral del Pueblo Emberá Katio del Alto San Jorge.

A su vez hemos establecido comunicación con lideresas y líderes de procesos comunitarios afrocolombianos, raizales y palenqueras en espacios de socialización del Decreto - Ley 4635 (procesos y consejos comunitarios de Planeta Rica, Montería, la zona costanera y San José de Uré y Tierralta y Valencia), con el objetivo establecer acuerdos que se plasmen en los resultados de los procesos que se inicien en la restitución de derechos territoriales o de medidas de protección y cautelares, lo anterior, como respuesta a la grave situación humanitaria en la que se encuentran estas comunidades a causa del conflicto armado y las dinámicas políticas como sociales del departamento.

#### **4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa**

La Territorial Córdoba ha recibido en total 2751 solicitudes de su jurisdicción de las cuales hemos recibido concepto positivo de seguridad en 2016, las cuales se han tramitado o se encuentran en trámite. De estas últimas 960 han finalizado en trámite administrativo con decisión de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF) y 366 se encuentran no inscritas debido a que no cumplen con los requisitos de temporalidad o titularidad y otras obedecen a hechos no asociados al conflicto armado. No obstante en aquellos casos en donde se identifican otros hechos victimizantes se remiten los casos a la UARIV.

Del total de estas solicitudes, específicamente en el año 2014 se recibieron 930, de las cuales se encuentran en trámite 461 solicitudes en el año 2014, 579 finalizaron en trámite administrativo con decisión de inclusión en el RTDAF y 47 se encuentran no inscritas.

Durante el año 2015 con corte al 31 de julio, la URT Córdoba ha recibido 363 solicitudes. De estas últimas 120 han finalizado en trámite administrativo con decisión de inscripción en el RTDAF y 216 con no inscripción en el registro.



## 5- Sobre la etapa judicial

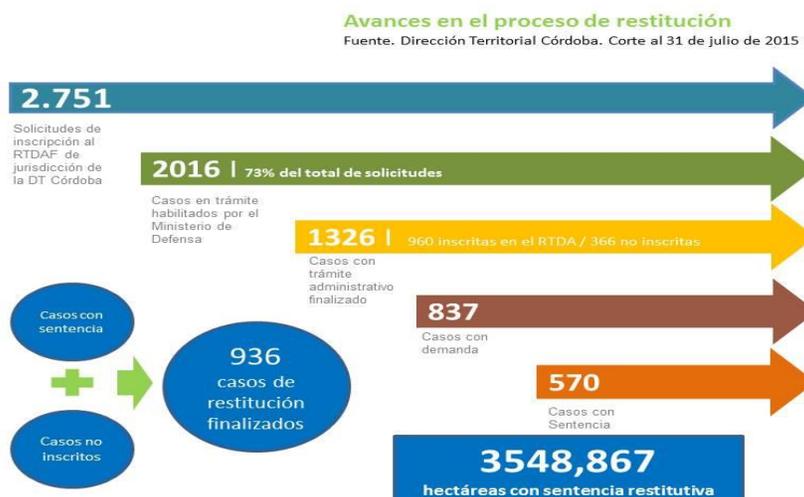
Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la Unidad de Restitución de Tierras podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.

### 5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial de Córdoba ha presentado ante los jueces de restitución un total de 106 demandas sobre 837 casos, las cuales obedecen a casos de restitución jurídica y material por despojo o abandono. Durante la vigencia del año 2014 del total de casos con demanda, la territorial Córdoba presentó 260 y con corte al 31 de julio de 2015 presentó 18 casos en demanda.

Los avances a nivel territorial en el proceso de gestión de restitución de tierras, se sintetizan en el siguiente gráfico:

#### Cuadro resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial





## 6- Restitución de derechos – Etapa Pos fallo

Posterior a la decisión del juez por medio de sentencia, la restitución de tierras pasa a la etapa pos fallo, para tal efecto, la URT cuenta con instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas durante la post restitución para que los reclamantes alcancen el goce efectivo de sus derechos.

Con las acciones correctivas a implementar se busca que las entidades competentes desde la etapa de alistamiento se preparen administrativa y presupuestalmente para las órdenes que el juez determine en cada caso.

- ✓ A la fecha los jueces han fallado 65 sentencias.
- ✓ Estos fallos suman 3548,867 hectáreas restituidas.
- ✓ Los jueces han resuelto 570 casos con sentencia.
- ✓ A la fecha se cuenta con alrededor de 2567 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales 1435 son mujeres.
- ✓ Cerca del 51.9% de solicitantes restituidos habitan o han decidido retornar laboralmente al predio.

MUNICIPIO	SENTENCIAS CON ORDEN DE RESTITUCION	PREDIOS RESTITUIDOS
Cedro Cocido	3	62
Santa Paula	27	194
Valencia	33	312
Tierralta	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>570</b>

Fuente. Gestión SNARIV Territorial

Los jueces especializados han proferido las sentencias de Restitución en los siguientes términos:



MUNICIPIO	SENTENCIA	CASOS RESUELTOS	PERSONAS FAVORECIDAS	FECHA DE LA SENTENCIA DE RESTITUCION	HECTÁREAS
MONTERIA	230013121001-2012-00001 – 00 Interno 0024	32	126	13/02/2013	165,6501
MONTERIA	230013121001-2012-00004 -00 Interno 0085	13	57	12/03/2013	46,7515
MONTERIA	230013121001-2012-00003 -00	15	67	15/03/2013	76,3213
MONTERIA	230013121001-2013-0001	1	5	10/05/2013	4,7192
MONTERIA	230013121001-2013-0002	4	18	10/05/2013	22,4047
MONTERIA	230013121001-2013-0003	7	34	10/05/2013	35,6794
MONTERIA	230013121001-2013-0006	8	40	10/05/2013	54,2908
MONTERIA	230013121001-2013-0007	2	10	17/05/2013	15,7983
MONTERIA	230013121001-2013-0008	2	2	16/05/2013	5,4690
MONTERIA	230013121001-2013-00004-00-INTERNO 0085	11	51	27/05/2013	56,3900
MONTERIA	230013121001-2013-0005	18	84	31/05/2013	53,9338
MONTERIA	230013121002-2013-0002	3	17	18/07/2013	17,3994
MONTERIA	230013121002-2013-0001	1	6	22/07/2013	6,2776
VALENCIA	230013121002-2013-0005	22	125	29/08/2013	156,3220
MONTERIA	230013121002-2013-0006	5	5	16/12/2013	2,5343
MONTERIA	230013121002-2013-00003	8	39	12/02/2014	25,8434
MONTERIA	230013121001-2013-00004	59	254	13/02/2014	341,4703
VALENCIA	230013121001-2013-00011	1	6	07/03/2014	7,0000
VALENCIA	230013121002-2013-00012	11	80	31/03/2014	77,0000
MONTERIA	230013121002-2013-00013	1	6	09/04/2014	7,3220
VALENCIA	230013121001-2013-0009	25	112	11/04/2014	193,5000
MONTERIA	230013121002-2013-0016	1	4	24/04/2014	7,1913
MONTERIA	230013121001-2013-0017	1	3	24/04/2014	8,6333
VALENCIA	230013121001-2013-0018	1	5	23/04/2014	7,0000
MONTERIA	230013121002-2013-0017	2	4	28/04/2014	16,3423
MONTERIA	230013121001-2013-0020	4	20	21/05/2014	21,2395
MONTERIA	230013121001-2013-0014	1	8	27/05/2014	6,9676
VALENCIA	230013121001-2013-0015	9	45	30/05/2014	72,9960
VALENCIA	230013121002-2013-00014	2	15	27/06/2014	14,1000
VALENCIA	230013121002-2013-00020	3	7	27/06/2014	22,9470
VALENCIA	230013121002-2014-0007	2	10	27/06/2014	15,0000
MONTERIA	230013121001-2013-0012	10	32	04/08/2014	56,8821
MONTERIA	230013121001-2013-0019	2	13	22/08/2014	10,5390
VALENCIA	230013121002 2013-00022	8	34	25/08/2014	55,0070
MONTERIA	230013121001 2013 -00018	2	13	12/09/2014	10,6736
VALENCIA	2300131210012014-0003	1	5	15/09/2014	12,0000
VALENCIA	2300131210012013-00011	2	3	19/09/2014	12,0000
VALENCIA	2300131210012014-0002	1	5	26/09/2014	7,0000
VALENCIA	2300131210012013 -00013	10	40	08/10/2014	63,0000
MONTERIA	2300131210012014 -0004	1	4	14/10/2014	4,7191
VALENCIA	23000131210012013 – 00021	1	3	24/10/2014	7,0000
VALENCIA	2300131210012014-0006	7	35	25/11/2014	50,0000
VALENCIA	230013121001 – 2013-00023	8	39	11/12/2014	56,0000



MONTERIA	230013121002 – 2014 – 00004	1	2	18/12/2014	8,6333
VALENCIA	230013121002 – 2014 – 00002	3	12	18/12/2014	22,0000
VALENCIA	230013121002 – 2014 – 00005	1	4	18/12/2014	7,0000
VALENCIA	230013121002 – 2014 – 00006	5	21	18/12/2014	41,0000
VALENCIA	230013121001 – 2014 – 00001	6	20	18/12/2014	41,0040
MONTERIA	230013121002 – 2014 – 00029	1	3	19/12/2014	5,0000
VALENCIA	230013121002-2013-0007	46	196	19/12/2014	330,5570
VALENCIA	230013121001-2014-0005	1	6	19/12/2014	8,0000
VALENCIA	230013121001-2014-00010	2	9	18/02/2015	14,0000
VALENCIA	230013121002-2013-0008	69	332	27/02/2015	483,0000
MONTERIA	230013121001-2013-00010	33	133	17/03/2015	112,5620
VALENCIA	230013121001-2013-0022	7	32	04/05/2015	48,0000
VALENCIA	230013121002 2013 00023	6	35	20/05/2015	43,0000
VALENCIA	230013121002 2013 00010	41	179	25/05/2015	8,0000
MONTERIA	230013121001 2013 00016	1	7	03/06/2015	6,7821
VALENCIA	230013121001 2014 0009	2	9	09/06/2015	14,0000
VALENCIA	230013121002 2013 00019	1	PENDIENTE	12/06/2015	7,0000
TIERRALTA	230013121001 2014 00048	1	1	30/06/2015	10,0000
VALENCIA	230013121002 2014 0009	6	17	30/06/2015	45,9199
TIERRALTA	230013121001 2014 00049	1	1	03/07/2015	10,0000
MONTERIA	230013121002 2013 00021	11	41	29/07/2015	44,4923
VALENCIA	230013121002 2014 0008	2	15	28/07/2015	14,0000

Fuente. Elaboración propia con base en información Enlace Grupo Fondo Territorial

## 6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además esto le ayudará a ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorará su calidad de vida y aportará de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.



El programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de tierras en el departamento de Córdoba ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria. En los municipios de Montería y Valencia durante el año 2014 se formularon, evaluaron y aprobaron proyectos productivos. Las líneas productivas de los proyectos corresponden a ganadería (97%), agricultura (3%), etc.

El valor total estimado para la ejecución de estos proyectos es de \$ 3.646.720 millones, repartidos así:

<b>Proyectos Productivos – Restitución de Tierras</b>		
<b>Municipio</b>	<b>Familias atendidas</b>	<b>Valor \$</b>
Montería	89	\$ 2.192.960.000
Valencia	59	\$ 1.453.760.000

**Fuente. Proyectos Productivos**

Del total de familias que tienen sentencia restituida y tienen voluntariedad de retorno, 148 ya cuentan con proyecto productivo para un monto invertido de \$3.646.720 millones. Las familias restantes están en proceso de asignación del incentivo productivo.

## **6.2 Alivio de pasivos**

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo en el que se dispongan éstas medidas. Asimismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y/o restituidos deben ser objeto de un programa de condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad, mediante Acuerdo 009 de 2013, adoptó los lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Durante el año 2014, la Territorial Córdoba gestionó ante la administración municipal de Tierralta, en cuya jurisdicción avanzaba con los procesos de microfocalización, la adopción del acuerdo municipal que otorga alivios de pasivos a los predios restituidos. Obteniendo de esta manera el Acuerdo 006 del 26 de agosto de 2014 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Tierralta por medio del cual se establece la condonación y exoneración del Impuesto Predial Unificado, Tasas y Otras Contribuciones a favor de los predios restituidos o formalizados en el marco de la Ley 1448 de 2011.

En lo corrido del año 2015, esta misma labor se adelantó en el municipio de Pueblo Nuevo, en cuyo caso el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo 180 de 29 de mayo de 2015. Por su parte, en los municipios de Planeta Rica, La Apartada y Buenavista ante los cuales se radicaron los instrumentos propuestos por el Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, esto es, el Modelo de Acuerdo y la Exposición de Motivos, con el fin que se adelante en las administraciones municipales los trámites correspondientes.

En desarrollo y cumplimiento de las órdenes de los jueces de restitución de tierras, el Fondo de la UAEGRTD avanzó en el cumplimiento de las mismas. Es así como durante el año 2014, en coordinación con los secretarios de hacienda de los municipios de Montería y Valencia se adelantó la aplicación de los alivios de pasivos, obteniendo los siguientes resultados a 31 de diciembre de 2014:

- ✓ Resoluciones de condonación y exoneración de pasivos por concepto de impuesto predial para igual número de predios restituidos:
- ✓ Municipio de Montería: 6 resoluciones
- ✓ Municipio de Valencia: 91 resoluciones

Para la fecha del 30 junio de 2015, se ha avanzado en la obtención de Resoluciones de condonación y exoneración de pasivos por concepto de impuesto predial para igual número de predios restituidos de la siguiente manera:

- ✓ Municipio de Montería: 80
- ✓ Municipio de Valencia: 38

Es pertinente mencionar que la expedición de dichos actos administrativos ha presentado retrasos, debido a que se requiere contar con el proceso de individualización y actualización



catastral por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, trámite que a su vez está precedido por la anotación de la sentencia judicial en el Folio de Matrícula Inmobiliaria.

En relación con las deudas de servicios públicos domiciliarios se adelantó el proceso de identificación de pasivos por este concepto con la empresa Electricaribe encargada de suministrar el servicio de energía eléctrica en el departamento de Córdoba. En tal sentido, se realizó un cruce de información de georreferenciación de la red de suministro del servicio de energía versus la información de georreferenciación de los predios restituidos, obteniendo como conclusión que los predios restituidos en los municipios de Valencia y Montería no cuentan con el servicio público de energía eléctrica, tal como consta en actas del 21 de febrero de 2014 y 14 de mayo de 2015, por tanto, no hay pasivos asociados a los predios restituidos por este concepto.

Ahora bien, respecto de la gestión conducente para aliviar pasivos de tipo financiero, el Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras se encuentra avanzando en el trámite contractual para suscribir un convenio con la compañía Datacrédito; mediante la ejecución de este convenio, se pretende consultar el estado actual del endeudamiento de los beneficiarios de restitución y permitir de esta forma conocer cuáles de las deudas adquiridas por los reclamantes pueden ser aliviadas en el marco del programa de alivio de pasivos.

En síntesis, la labor adelantada con las empresas de servicios públicos domiciliarios y con los secretarios de hacienda de los municipios para la aplicación de los alivios de pasivos y el cumplimiento de las órdenes, se resume de la siguiente manera:

<b>ALIVIO DE PASIVOS 2014</b>		
Impuesto predial	Condonado	<b>\$ 203.393.927</b>
	Exonerado	<b>\$ 32.079.963</b>
Servicios públicos	Condonado	<b>\$ 0</b>
Línea financiera	Pagado	\$ 0

**Fuente. Enlace Fondo territorial**



### ✓ **Cumplimiento Órdenes de Compensación.**

Siempre que el Juez/magistrado de Restitución de Tierras lo considere procedente y así lo ordene en la sentencia, el Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras debe hacer la compensación de los predios que no puedan ser restituidos material y/o jurídicamente. Esta compensación no está sujeta a la voluntariedad del solicitante, por el contrario solo puede darse si se prueba dentro del proceso la ocurrencia de una de las siguientes circunstancias descritas en el artículo 97 de la Ley 1448 de 2011:

- ✓ Que el predio este ubicado en una zona de alto riesgo o amenaza de inundación, derrumbe, u otro desastre natural, conforme lo establecido por las autoridades estatales en la materia.
- ✓ Que sobre el predio se hayan presentado despojos sucesivos y éste hubiese sido restituido a otra víctima despojada de ese mismo bien.
- ✓ Cuando dentro del proceso repose prueba que acredite que la restitución jurídica y/o material del bien implicaría un riesgo para la vida o la integridad personal del despojado, restituido o de su familia.
- ✓ Cuando se trate de un bien inmueble que haya sido destruido parcial o totalmente y sea imposible su reconstrucción en condiciones similares a las que tenía antes del despojo.
- ✓ Compensar es dar algo equivalente al predio que es imposible de restituir. Hay compensaciones por equivalencia medioambiental, por equivalencia económica y compensaciones en especie.

Los procedimientos definidos para efectuar una compensación se encuentran contenidos en el Manual Técnico Operativo del Fondo (Resolución 953 de 2012) y en el Decreto 698 de 2013.

Ahora bien, en la Dirección Territorial Córdoba, durante 2014 y lo transcurrido del año 2015, las órdenes de compensación proferidas por los jueces y magistrados de restitución y el estado de cumplimiento de estas se ilustra a continuación:



ESTADO DE CUMPLIMIENTO ORDENES DE COMPENSACION - DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA							
No.	ID	Fecha de Sentencia	Radicado Proceso	Despacho	Municipio	Nombre del predio	ESTADO
1	70691	27/05/2013	23001312100120130004	Tribunal Superior de Antioquia	Montería	Parcela 168 (Sta Paula)	Cumplida - Pago en dinero
2	57497	30/05/2015	230013121001 2013 00015	Juzgado Primero de Montería	Valencia	Parcela 9 Jaraguay	Cumplida - Pago en dinero
3	79864	30/05/2015	230013121001 2013 00015	Juzgado Primero de Montería	Valencia	Parcela 21 Los Campanos	Trámite
4	83606	26/09/2015	230013121002 2014 0002	Juzgado Primero de Montería	Valencia	Parcela 129 Campo Alegre	Cumplida - Pago en dinero
5	86860	18/12/2014	230013121002 2014 0002	Juzgado Segundo de Montería	Valencia	Parcela 2 Jaraguay	Trámite
6	86265	18/12/2014	230013121002 2014 0002	Juzgado Segundo de Montería	Valencia	Parcela 3 Jaraguay	Trámite
7	87805	18/12/2014	230013121002 2014 0002	Juzgado Segundo de Montería	Valencia	Parcela 4 Jaraguay	Trámite
8	51116	20/01/2015	230013121002 2013 0007	Juzgado Segundo de Montería	Valencia	Parcela 1 Jaraguay	Trámite
9	56569	20/01/2015	230013121002 2013 0007	Juzgado Segundo de Montería	Valencia	Parcela 4 Jaraguay	Trámite
10	57156	20/01/2015	230013121002 2013 0007	Juzgado Segundo de Montería	Valencia	Parcela 6 Jaraguay	Trámite
11	56428	25/05/2015	230013121002 2013 00010	Juzgado Segundo de Montería	Valencia	Parcela 3 Roma	Trámite
12	51292	25/05/2015	230013121002 2013 00010	Juzgado Segundo de Montería	Valencia	Parcela 26 Jaraguay	Trámite
13	82824	25/05/2015	230013121002 2013 00010	Juzgado Segundo de Montería	Valencia	Parcela 20 Los Campanos	Trámite
14	36493	12/06/2015	2300131210022013 00019	Tribunal Superior de Antioquia	Valencia	Parcela 26 Pasto Revuelto	Trámite
15	99745	30/06/2015	230013121002 2014 0009	Juzgado Segundo de Montería	Valencia	Parcela 17 Tislo	Trámite

Fuente. Enlace Fondo territorial

### 6.3 Vivienda

Se realiza la priorización para la asignación del Subsidio de vivienda de interés social rural-SVISR por parte del Banco Agrario-B.A. De acuerdo a la ruta establecida entre la URT y el Banco Agrario, se realiza la priorización de los beneficiarios con sentencias restitutivas. En la DT Córdoba se tienen 407 casos priorizados y adjudicados el SVISR por parte del BA.

SUBSIDIO DE VIVIENDA	
Personas postuladas en el programa de vivienda	(288) hogares priorizados a diciembre de 2014 (119 ) hogares priorizados a de 2015
De las postuladas, Cuántas están habilitadas	(407) cabezas de hogares con subsidio de vivienda de interés social rural asignado por el Banco Agrario de Colombia
Casos con desembolso en tramite	No se hacen desembolsos por parte de la URT. De acuerdo con la ruta establecida, el Banco Agrario contrata gerencias integrales para la implementación de los proyectos.

Fuente. Enlace SNARIV Territorial



## **7- Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Córdoba en el año 2014**

De acuerdo con la información manejada por el área de PQRs de la territorial, durante el año 2014 se dio respuesta por parte de la territorial a 775 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina. De estas, el 87,95% corresponden a solicitudes de información, el 12,64% corresponde a consultas otras tipologías de PQRs.

Asimismo, según lo reportado por la oficina de Atención al Ciudadano en el nivel central de la Unidad, en el primer semestre del 2015 se recibió un total de 304 PQRs. De estos, el 89.1% corresponde a solicitudes de información general (copias de expedientes, información sobre juzgados, información general sobre la Ley 1448 y el proceso de restitución y solicitudes de organismos de control), el 9,5% corresponde a consultas de información sobre la intervención (zonas microfocalizadas, información sobre predios, estado de los procesos adelantados y seguimiento al Posfallo por los juzgados), el 0.3% a denuncias, equivalente a 1 sola denuncia presentada, el 0.3% a solicitudes de protección, equivalente (1 persona ha solicitado protección) y el 0.7% corresponde a quejas, equivalente a 2 PQRs.

En promedio la URT Córdoba esta tomando 13 días hábiles para dar respuesta a las PQRs.

## **8- Compromisos Rendición de Cuentas 2014**

Dando cumplimiento como ente público a continuación se relacionan los compromisos adquiridos en la pasada audiencia de rendición de cuentas del año 2014, como de las demás entidades con competencia en la implementación de la política de restitución de tierras en el departamento de Córdoba, dando cuenta a la ciudadanía de las acciones que se han gestionado para tal efecto:

<b>ENTIDAD</b>	<b>COMPROMISOS</b>
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Socialización de la oferta de créditos, subsidios y programas para el acceso a la Educación superior para los hijos(as) de familias beneficiarias de restitución de tierras
Alcaldía de Montería	Prestación efectiva y eficiente del servicio del CAMU de Leticia; para la prestación del servicio de manera permanente a partir de la revisión de la legislación para su cumplimiento
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Unidad de Restitución	Solicitar a la Alcaldía de Montería la realización de un Comité de Justicia Transicional en el que se trate el tema de la deficiente prestación del servicio de Salud en el CAMU de Leticia, subsidios para adultos



de Tierras	mayores y comedor comunitario en el corrimiento de Leticia
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Realización de un Taller comunitario sobre la RUTA de retorno/ Protocolo de retornos municipal
INCODER	Informar sobre acceso a subsidios y Adjudicación de predios para beneficiarios de restitución de tierras
Banco Agrario	Solicitar al Banco Agrario de Colombia y operador de vivienda la implementación del proyecto de vivienda de manera urgente  Convocar al Banco Agrario, jueces y beneficiarios para que indiquen el inicio o implementación de las viviendas de Santa paula y las Tangas, Departamento de Córdoba.
Unidad de restitución de tierras	Realizar acta de compromiso de la entrega de materiales en especie o dinero a los beneficiarios de restitución de tierras de Córdoba

**Fuente. Acta Rendición de cuentas 2014.**

Por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, se dio cumplimiento al compromiso establecido. Respecto a los compromisos por otras entidades, durante el mes de agosto de 2015 y previamente a la consolidación del presente informe se solicitó a las entidades información respecto a estos compromisos; esta gestión adelantada se tendrá como insumo para la audiencia a realizarse el día 07 de octubre de 2015, espacio en el cual estas entidades tendrán la oportunidad de presentar sus avances.